

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00077 00

De conformidad con el memorial de apelación aportado por el apoderado de la parte actora² se DISPONE:

1.- Por ser procedente el recurso de APELACIÓN propuesto y ser oportuno, se CONCEDE en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con el artículo 90 y numeral 1 del artículo 321 del C.G.P., por remisión tácita del artículo 68 de la Ley 472 de 1996.

2.- Por secretaría, previa digitalización del expediente, proceda con su envío al superior, en la forma y término del artículo 324 del C.G.P.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Notificado estado electrónico número 50 del 2 de octubre de 2020

² Recibido por correo electrónico el 21 de septiembre de 2020 a las 3:25 p.m.